

(29/10/2021)

COBRO DE PRESTACION DE SERVICIO

Este CONVENIO las farmacias prestan un **SERVICIO PROFESIONAL POR EL CUAL PERCIBEN UN MONTO FIJO Y UNIFORME POR RECETA.. (*)**.

(*) NO SE COBRARA UN PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE DE LA RECETA

El importe a cobrar por la farmacia será en concepto de Honorarios por Dispensación, y el importe de dicho honorario es informado por circular informativa.

DEMANDA DEL MEDICAMENTO POR PARTE DEL AFILIADO

El afiliado o su representante concurrirán a la farmacia y presentará:

a.) La RECETA OFICIAL PAMI (tipo ambulatorio).

La receta debe estar con todos los campos completos, (Incluye N° de beneficiario), con las siguientes variantes:

- Donde habitualmente se consigna el nombre y el apellido, deberá figurar la codificación exigida por las normas oficiales (Sexo, dos primeras letras del primer nombre, dos primeras letras del primer apellido, día mes y año de nacimiento).
- En el campo de diagnóstico se registrará el código CIE 10 correspondiente.

Los único dato que NO se deberán colocar en estas recetas son los casilleros correspondientes al precio del medicamento, importes totales y parciales, dejando en blanco los lugares reservados para los mismos.

AUTORIZACION DE LA RECETA Y PEDIDOS DE MEDICAMENTOS

El mismo día en que se recepcione los citados documentos (anteriores), la farmacia los remitirá **por la plataforma Conexión plus** para su aprobación, entregando constancia de envió al requiriente, para su control y eventual reclamo.

Dentro de las 96 horas hábiles, la INDUSTRIA hará llegar la medicación ARV a la farmacia, para que ésta la entregue al beneficiario o su representante.

ATENCION: La Farmacia NO pide los medicamentos a la droguería, ni los saca de su stock.

DE LA PRESENTACION Y LIQUIDACION

1.) La farmacia preparará todas las recetas producto de esta presentación, (100% a cargo de la obra social - Medicamentos para tratamientos de SIDA firmadas y selladas por el profesional responsable y deberá abrocharse el **fax de autorización**.

La documentación se ordena de la siguiente manera: **similar modalidad a la de Pami Oncologicos y tratamientos Especiales. (Modulo/Norma nro24)**

1-1) **La receta.**

1-2) **Remito de droguería**

En el mismo debe constar: Número de receta autorizada, código de PAMI y nombre de la farmacia, nombre y número del beneficiario (corroborar que sea el correcto), medicamentos autorizados y cantidades.

1-3)Caratula de Cierre de lote:

Todas las recetas del período se presentan con la carátula correspondiente (POR CONVENIO o POR LICITACIÓN) por duplicado, la que se pone delante de las mismas.

1-4)Factura para cobro de prestación de servicios (Honorarios):

La farmacia debe adjuntar una **FacturaTipo "B" o "C" (según AFIP)** con los siguientes datos:

1-2-1) **Importe:** La factura se confeccionará así:

- **Honorarios por Dispensación:** n recetas x X\$

Obs:

X\$= Honorario por dispensa informado en Circular Informativa.

1-2-2) **Concepto:** "POR SERVICIO PROFESIONAL REALIZADO POR CUENTA Y ORDEN DEL INSSJP (PAMI) SEGÚN CONVENIO PAMI – LABORATORIOS"

1-2-3) **A nombre de:** Colegio Farmacéutico de La Pampa, CUIT 30-58125759-3 (Resp. Exento) – Bme. Mitre 395 Santa Rosa – La Pampa

DE LA REFACTURACION Y PRESENTACION DE RECETAS OBSERVADAS

1.) Las recetas observadas y devueltas al prestador farmacéutico para la corrección de los errores que dieron lugar al débito, deberán ser vueltas a presentar en forma perentoria.

2.) Para la presentación de las recetas se deberá conformar un lote de recetas OBSERVADAS (con la misma metodología de PAMI ambulatorio), colocando:

2-1) **La receta.**

2-2) **La autorización de PAMI (recibidas oportunamente, la que se adjunta a la receta correspondiente, colocándola delante de la misma, abrochada en el vértice superior izquierdo).**

2-3) **Carátula (Anexo IV):** Todas las recetas del período se presentan con esta carátula por duplicado, la que se pone delante de las mismas.

2-4) Copia del Resumen en el cual figuran los motivos de observación.

2-5) Las recetas refacturadas NO SE CUENTAN para determinar el importe de la factura.

Ej.: Si la presentación tiene 10 recetas normales, más dos refacturadas, el importe de la factura será de las 10 recetas normales.

(29/10/2021)